Ciudad de México, a 1 de Septiembre 2025

NOMBRE DE LA REGULACIÓN:	Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas susgraduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial
FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GOCDMX:	2024-10-04
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:	2024-10-04
AUTORIDAD QUE EMITE LA REGULACIÓN:	Alcaldía Iztapalapa
TIPO DE REGULACIÓN:	Acuerdos
OBJETO DE LA REGULACIÓN:	Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, así como en envase abierto y/o al copeo en todas sus graduaciones, de las 00:00horas a las 24:00 horas durante los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre del año dos mil veinticuatro, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial en el pueblo de Santa María Aztahuaca, Xalpa II, Citlali, UH. Santa María Aztahuacan, Ejido Santa Ma. Aztahuacan II, Monte Albán, Paraje Zacatepec en esta Alcaldía Iztapalapa, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública.
MATERIA Y/O SECTORES DE LA REGULACIÓN:	Gobierno
SUJETO REGULADO:	Servidores Públicos
TIPO DE REGISTRO:	REGULACIONES
ENLACE/LINK:	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/94f8e8f9e6e9855b6e19113be3ba0f14.pdf
FOLIO DE INSCRIPCIÓN	I-01-1836-2025